

## Ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión.

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Estado:                          | CERRADA   |
| Objeto de la convocatoria:       | <p>Se convocan para el ejercicio 2021-2022 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3).</li><li>- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).</li></ul> <p>Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> |
| Tipo Ayuda:                      | Subvención  |
| Organismo gestor:                | Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.  |
| Enlace web:                      | <a href="#">Clic para abrir enlace</a>  |
| Publicación Oficial:             | 06/10/2021  |
| Fecha Inicio Convocatoria:       | 07/10/2021  |
| Fecha finalización convocatoria: | 08/11/2021  |
| Enlace a Publicación Web:        | <a href="#">Clic para abrir enlace</a>  |
| Destinatarios:                   | <p>Entidades sin ánimo de lucro, que presten el servicio de transferencia de conocimientos e información a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión.</p> <p>Los destinatarios finales de la actividades serán las personas que desarrollan sus actividades en el sector agrario, alimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales (operación 1.2.3).</p> <p>Los destinatarios finales de la actividades serán las personas que desarrollan sus actividades en el sector del olivar, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar (operación 1.2.1).</p>  |
| Sector:                          | Agricultura   |
| Procedimiento de concesión:      | Concurrencia competitiva  |
| Ámbito geográfico:               | Andalucía   |
| Cuantía/intensidad de la ayuda:  | Porcentaje máximo de financiación: 100 %. El importe máximo por beneficiario para las jornadas técnicas de amplia difusión será de 25.000 euros, con un límite máximo de una jornada por entidad beneficiaria y período de ejecución. Cuando la jornada tenga carácter internacional, valorado cuando más del 50% de las personas que participan en las ponencias, pertenezcan a entidades públicas o privadas de carácter comunitario o internacional, la cuantía máxima será de 30.000 euros.   |

**Actividades subvencionables:**

Serán subvencionables aquellas actividades de transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos a través de la organización y realización de certámenes agroganaderos que se celebren en Andalucía, con el siguiente contenido mínimo, siendo imprescindible el cumplimiento de este contenido mínimo para poder optar a la percepción de la subvención:

- Una jornada técnica incluida en el certamen que difunda conocimientos de la producción agrícola o ganadera, incluyendo carcerería, material divulgativo y personal técnico cualificado encargado de las ponencias. A tal efecto, se entenderá como personal técnico cualificado aquel que acredite titulación universitaria relacionada con la materia a impartir, experiencia docente o profesional mínima de dos años en temas relacionados directamente con la materia a impartir y acreditar haber recibido una formación periódica de reciclaje como mínimo de 10 horas en los últimos 2 años.
- Una campaña publicitaria de información en el ámbito del certamen a lo largo de como mínimo los 15 días de antelación al inicio del mismo, a través de prensa, radio y/o televisión.
- Publicación en la web de la entidad solicitante (en caso de disponer de web propia) del calendario actualizado del certamen, incluyendo enlaces a información sectorial relacionada así como información generada con motivo de la jornada.

A efectos de estas subvenciones, se considera certamen agroganadero, aquella actividad en la que se reúnen en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola y ganadero conjuntamente o por separado, cuya finalidad es la transferencia de información a agricultores y ganaderos y muestra de técnicas, maquinaria y otros elementos de la producción agrícola y ganadera. En el caso del ganado, se considera la concentración de animales que tenga como destino su exhibición, muestra, concurso morfológico o de rendimiento, así como una combinación de las anteriores.

**Requisitos:**

Las entidades que organicen certámenes, deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. En caso de disponer de personal propio, se procederá a la subcontratación de personal cualificado en relación con los temas de las jornadas técnicas a desarrollar.

En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá acreditar titulación universitaria relacionada con la materia a impartir, experiencia docente o profesional mínima de 2 años desempeñando puestos de trabajo relacionados con la materia a impartir, que implique actividades de formación e información a los profesionales del sector y acreditar haber recibido una formación periódica de reciclaje como mínimo de 10 horas en los últimos 2 años.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el correspondiente Anexo I publicado con la Convocatoria, para cada actuación y operación.

**Regulación:**

- Bases Regulatorias
- Convocatoria

**Actividades subvencionables:**

Serán subvencionables aquellas actividades de transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos a través de la organización y realización de certámenes agroganaderos que se celebren en Andalucía, con el siguiente contenido mínimo, siendo imprescindible el cumplimiento de este contenido mínimo para poder optar a la percepción de la subvención:

- Una jornada técnica incluida en el certamen que difunda conocimientos de la producción agrícola o ganadera, incluyendo carcerería, material divulgativo y personal técnico cualificado encargado de las ponencias. A tal efecto, se entenderá como personal técnico cualificado aquel que acredite titulación universitaria relacionada con la materia a impartir, experiencia docente o profesional mínima de dos años en temas relacionados directamente con la materia a impartir y acreditar haber recibido una formación periódica de reciclaje como mínimo de 10 horas en los últimos 2 años.
- Una campaña publicitaria de información en el ámbito del certamen a lo largo de como mínimo los 15 días de antelación al inicio del mismo, a través de prensa, radio y/o televisión.
- Publicación en la web de la entidad solicitante (en caso de disponer de web propia) del calendario actualizado del certamen, incluyendo enlaces a información sectorial relacionada así como información generada con motivo de la jornada.

A efectos de estas subvenciones, se considera certamen agroganadero, aquella actividad en la que se reúnen en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola y ganadero conjuntamente o por separado, cuya finalidad es la transferencia de información a agricultores y ganaderos y muestra de técnicas, maquinaria y otros elementos de la producción agrícola y ganadera. En el caso del ganado, se considera la concentración de animales que tenga como destino su exhibición, muestra, concurso morfológico o de rendimiento, así como una combinación de las anteriores.

**Requisitos:**

Las entidades que organicen certámenes, deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. En caso de disponer de personal propio, se procederá a la subcontratación de personal cualificado en relación con los temas de las jornadas técnicas a desarrollar.

En cualquier caso, tanto a nivel de personal propio como subcontratado, el personal docente de las jornadas técnicas deberá acreditar titulación universitaria relacionada con la materia a impartir, experiencia docente o profesional mínima de 2 años desempeñando puestos de trabajo relacionados con la materia a impartir, que implique actividades de formación e información a los profesionales del sector y acreditar haber recibido una formación periódica de reciclaje como mínimo de 10 horas en los últimos 2 años.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el correspondiente Anexo I publicado con la Convocatoria, para cada actuación y operación.

**Regulación:**

- Bases Regulatorias
- Convocatoria

